



UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES

"Comprometidos con la Acreditación"

"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 0023-2015-UTEA-CU

Abancay, 09 de Julio del 2015

VISTO:

El oficio N° 605-2015-UTEA-DIGA--SD.RH, de fecha 08 de julio del 2015, solicitando autorización y aprobación ante el Consejo Universitario para la elaboración de contrato del personal de apoyo – sub Sede de Curahuasi, adjuntando informe N° 017-2015-UTEA-DIGA-SD.RH-ESCALAFON-AB, de fecha 07 de julio del 2015.y;

CONSIDERANDO:

Que, por Ley N° 30220, publicada el 09 de julio del 2014 en el Diario oficial "El Peruano", se aprobó la nueva Ley Universitaria, disponiendo en su Artículo 60° "El Rector es el personero y representante legal de la universidad. Tiene a su cargo y a dedicación exclusiva, la dirección conducción y gestión del gobierno universitario en todos sus ámbitos, dentro de los límites de la presente Ley y del Estatuto".

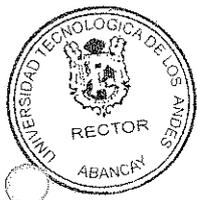
Que, la Universidad Tecnológica de los Andes, creada por Ley N° 23852 del 07 de junio de 1984, es persona jurídica de derecho privado asociativo sin fines de lucro, con autonomía normativa de gobierno académico, administrativo y económico, conforme al Estatuto y Ley que nos asistan como Institución. Está integrada por docentes, estudiantes y graduados.

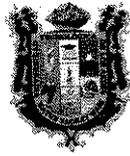
Que, por Resolución del Comité Electoral Universitario N° 11-2015-CEU-UTEA-AB, de fecha 28 de mayo del 2015, y de conformidad a la Ley Universitaria N° 30220, el Estatuto de la Universidad Tecnológica de los Andes y al Reglamento General de Elecciones Universitarias; Proclaman como candidato ganador al Rector que suscribe la presente resolución.

Que, oficio N° 605-2015-UTEA-DIGA--SD.RH, de fecha 08 de julio del 2015, solicitando autorización y aprobación ante el Consejo Universitario para la elaboración de contrato del personal de apoyo – sub Sede de Curahuasi, para la elaboración del contrato de la Srta. Marleny RIVERA VALVERDE como personal de apoyo de la sub Sede de Curahuasi desde el 13 de julio del 2015 hasta el 13 de agosto del 2015.

Que, con informe N° 011-2015-UTEA-DIGA-SD.RH-ESCALAFON-AB, de fecha 07 de julio del 2015, presentado por la responsable de la Unidad de Escalafón en la que solicita la autorización de contrata de personal de Apoyo para la sub Sede de Curahuasi.

Que, en sesión de Consejo Universitario de fecha 09 de julio del 2015, se ha tratado el tema referente a la contrata de la Srta. Marleny RIVERA VALVERDE, tal como lo detallado en el considerando precedente, es así que debe de contratarse en el cargo de Apoyo en la Sub Sede de Curahuasi; lo que da lugar a la emisión de la presente Resolución;





UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES
"Comprometidos con la Acreditación"

"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"
Pag. 02) RES. DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 0023-2015-UTEA-CU

En uso de las atribuciones conferidas al señor Rector de la Universidad Tecnológica de los Andes, dispuestas por la Ley Universitaria N° 30220, Ley de Creación N° 23852, Ley N° 26280, el Estatuto de la Universidad;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR, por acuerdo del Consejo Universitario, de fecha 09 de julio del 2015, el contrato de La Srta. Marleny, RIVERA VALVERDE, en el cargo de Apoyo en la Sub Sede de Curahuasi, desde el 13 de julio hasta el 13 de agosto del 2015.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER, que la Dirección General de Administración y la Sub Dirección de Recursos Humanos de la UTEA, realicen las acciones correspondientes para el efectivo cumplimiento de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER, a la oficina de Imagen Institucional, la publicación de la presente Resolución en el portal WEB de la Universidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE




Dr. Ramiro Jander TRUJILLO ROMAN
Rector
Universidad Tecnológica de los Andes




Mag. Jorge Leonidas PINAZO DELGADO
Secretaria General
Universidad Tecnológica de los Andes

JLPD/SG.